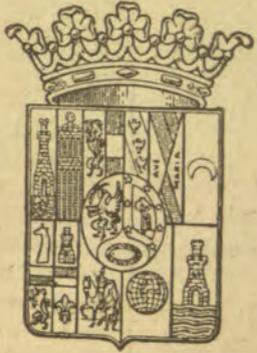


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de enero último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del General Pardiñas (entre Juan Bravo y Maldonado) y Maldonado (entre General Pardiñas y Hermanos Miralles), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 26.656,41 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 533,13 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.066,26 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 23 de marzo de 1948, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que

contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º del Presupuesto extraordinario del Ensanche del año 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1948.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del General Pardiñas (entre Juan Bravo y Maldonado) y Maldonado (entre General Pardiñas y Hermanos Miralles)».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del General Pardiñas (entre Juan Bravo y Maldonado) y Maldonado (entre General Pardiñas y Hermanos Miralles), anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

(O.—12.192)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Se convoca concurso entre impresores de toda España para la confección y suministro de 31.000 cuestionarios del Mapa municipal de Abastecimientos del año 1947, 300 cuestionarios del Mapa provincial y 11.000 ejemplares de instrucciones para los mismos.

El pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores está expuesto en la Oficialía Mayor de esta Comisaría General (Eduardo Dato, número 16).

Las ofertas se presentarán el día 28 del corriente mes de febrero, de doce a doce y media de la mañana.

Madrid, 16 de febrero de 1948.—El Jefe de los Servicios generales (ilegible).

(G. C.—916) (O.—12.189)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Término municipal de Colmenarejo

EDICTOS

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Herederos de Agustina Elvira.—Un solar en Extramuros, número 3, de 35 metros.

Herederos de Felipa Elvira Pérez.—Un solar en Extramuros, número 2, de 35 metros.

Florentino García Elvira.—Una casa y corral en la calle de la Fuente, número 1.

Paula Hernández.—Una finca destinada a vivienda en la calle de Media Luna, número 1, de 10 metros.

Benito Martín y Hermanos.—Un pajar en la calle de Madrid, número 21, de 20 metros.

Ventura Santos Matute.—Una finca destinada a vivienda en la calle de Vista Alegre, número 2, de 127 metros.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lu-

gar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 28 de enero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

Término municipal de Alpedrete

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Ricardo Alonso García.—Una finca destinada a vivienda en la calle de Santa Emilia, número 8.

Valentín Barbero.—Una finca destinada a vivienda en la avenida Reina Victoria, número 9.

Félix Becerra.—Una finca urbana en la calle de Navacerrada, número 6.

Manuel Corrales.—Una finca urbana en la calle de San Luis, número 6 (solar).

«Circuito Nacional de Firms Especiales».—Una finca urbana en la avenida Reina Victoria, número 2.

Esteban Cuenca González.—Una cochiguera en el camino del Calvario, número 4.

Julio Gallego.—Una finca urbana en la calle de Reina Victoria, número 8 (Los Negrales).

Enrique Morales Sánchez.—Una finca urbana en la avenida Reina Victoria, número 5.

Sociedad Obrera.—Casa del Pueblo en la calle de la Pozuela, número 21.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los

mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que se previene en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 28 de enero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos por don Alberto Artiz Artiz, contra los ignorados herederos de don Manuel Olarte, en reclamación de cantidad, se cita por segunda vez y por medio de la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dichos ignorados herederos, para que comparezcan ante el expresado Juzgado el día cuatro de marzo próximo, a las once y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de ser tenidos por confesos en las posiciones que se formularen y fueren declaradas pertinentes.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(A.—8.956)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, se siguen autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, a instancias de doña María del Pilar Nestares Benavides, representada por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Mariano de Flórez Martínez de Victoria, don Joaquín de Flórez Cabeza de Vaca y contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre que se declare su mejor y preferente derecho para ostentar los títulos de Marqués de Diezma y Marqués de la Hinojosa; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado admitir a trámite la demanda formulada y, de ella, conferir traslado con emplazamiento a referidos demandados, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, y cuyo término se considerará improrrogable; y significados que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y con el fin de que el presente sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Mariano de Flórez Martínez de Victoria y don Joaquín de Flórez Cabeza de Vaca, se expide.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.954)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se siguen autos a instancia del Banco Central, contra otros y la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, sobre pago de ciento catorce mil ochocientas veintiuna pesetas con treinta y siete céntimos, cuyos autos se encuentran en período probatorio; habiéndose acordado practicar a instancia de la representación de unos demandados, la de confesión judicial del señor Representante legal de la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, con domicilio desconocido; habiéndose señalado para que tal acto tenga lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de marzo próximo, a las once de su mañana; y mediante su desconocido domicilio, se ha dispuesto citarle por medio de edictos, a fin de que comparezca en el día y hora señalados, bajo apercibimiento de ser tenidos por confeso en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.952)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, promovidos por don José Saldaña Pérez, representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra doña Juana del Cerro Castillo y don Julio Patiño Villanueva, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, doble y simultáneamente, y con la rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, de las fincas embargadas a la deudora doña Aurora del Castillo, siguientes:

En término de Quismondo (Toledo)

Primera

Tierra en el sitio denominado de la Mangada, término municipal de Quismondo, de haber dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea cuarenta áreas y noventa centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de los herederos de don Celso Cruz del Castillo; Saliente, con tierras de labor de los mismos; Sur, con camino de la Mangana, y Poniente, con tierras de don Nazario Zamorano y otros.

Segunda

Tierra en el mismo término que la anterior, sitio denominado La Higuera, de haber siete fanegas, equivalentes a tres hectáreas noventa y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con don Manuel Peinado y otros; al Sur, con don Santiago y don Máximo González;

Este, con don José Tapias, y Oeste, con don Sergio del Castillo.

Tercera

Tierra en el término de Quismondo, paraje de la Cuesta, de haber una fanega, equivalente en superficie a cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de doña Alejandra Merchal; al Sur, con doña Aurelia Peinado; Saliente, con camino de Noves, y Poniente, con herederos de doña Cándida Castro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo, Madrid), y en el de igual clase de Escalona (Toledo), se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas para la primera finca por el orden descrito; nueve mil seiscientas pesetas para la segunda, y tres mil pesetas para la tercera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que la subasta se llevará a efecto sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas, lo que podrá suplir a su costa el rematante.

Sexta

Y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—8.957)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Miguel Salmerón Maroto, sobre inscripción de dominio de la siguiente

Finca

Un solar situado en término de esta capital, barrio de Bellas Vistas, con fachada a la calle de Wad-Ras, por donde lleva el número nueve, con fa-

chada también a la calle de Oudrid, cerrado de valla de madera y dentro de él algunas edificaciones y cobertizos.—Ocupa, según el título primitivo, una superficie de mil ciento setenta y nueve metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a quince mil ciento noventa y tres pies y treinta y cuatro decímetros cuadrados.—Linda: por la derecha, entrando, o sea al Norte, con tierras de don Francisco Maroto (hoy doña Amelia Merino Alvarez y doña María Engracia Boneu, viuda de Morell; por la izquierda, o Sur, con solar de doña Emilia Muñoz, que formó parte y se segregó del que se describe; por la espalda, u Oeste, con la calle de las Naranjas, hoy Oudrid, y por su fachada, o sea al Este, con la calle de Wad-Ras.—Tiene una superficie real de 2.036 metros 86 decímetros cuadrados, equivalentes a 26.234,76 pies cuadrados, y un exceso, por tanto, sobre la superficie con que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de 857,30 metros cuadrados, no figurando inscrito este resto a favor de persona alguna.

En los mencionados autos se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, once de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo concedido al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia para continuar el trámite expresado en la regla tercera del artículo doscientos uno de la vigente ley Hipotecaria, cítese a don Toribio Fernández Pérez, de quien proceden los bienes de que se trata, en su domicilio, que consta en autos, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de esta capital y en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, en cuya jurisdicción está enclavada la finca de que se trata; asimismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, teniendo en cuenta el valor de la finca, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la inserción mencionada puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, ampliándose los mencionados edictos en cuanto a la citación de los dueños de los predios colindantes, cuyos domicilios se desconocen, don Francisco Maroto y doña Emilia Muñoz, y en cuanto a los también colindantes doña María Engracia Moreu, viuda de Morell, y doña Amelia Merino Alvarez, vecinos de esta capital, y cuyos domicilios constan; cíteseles personalmente, a los mismos plazo y fines.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Enrique Cid.—Ante mí: H. Bartolomé.—(Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma legal a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los dueños de los predios colindantes a la finca de que se trata, don Francisco Maroto y doña Emilia Muñoz, por desconocerse sus domicilios, expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Higinio Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—8.953)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número sesenta y cuatro, de mil novecientos cuarenta y seis, se sigue juicio verbal a instancia del Procurador don Manuel Muniesa y Mateos, en nombre de don José María Requena Ortiz, contra los señores herederos o causahabientes de don Aurelio San José, y con doña Ana González del Valle, representada ésta por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, sobre resolución de contrato; habiéndose dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José María Requena Ortiz, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, con domicilio en la glorieta de Atocha, número nueve, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos; y de otra, como demandados, los señores herederos o causahabientes de don Aurelio San José, y contra doña Ana González del Valle y Romero, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Doctor Mata, número uno, piso principal izquierda, representada por el Procurador don

Juan Francisco Díaz Garrido, sobre desahucio; y ...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en nombre de don José María Requena Ortiz, contra los señores herederos o causahabientes de don Aurelio San José, declarados en rebeldía, y contra doña Ana González del Valle, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato aportado por el actor, fecha primero de noviembre de mil novecientos quince, celebrado en esta capital, entre don Aureliano San José y don Antonio Rodríguez Veraza; y en su consecuencia, se apercibe de lanzamiento a los expresados demandados, si en el término de seis meses que se les concede, no queda libre de personas y enseres el cuarto principal izquierda de la finca número uno de la calle del Doctor Mata; con expresa imposición de las costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cabrer. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia por la representación de doña Ana González del Valle, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cabrer.—Juzgado municipal número diez.—Madrid, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Se admite libremente y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en representación de los herederos o causahabientes de don Aurelio San José. Para la resolución definitiva elévense estos autos al Ilmo. Sr. Juez de pri-

mera instancia del número diez, previo emplazamiento de las partes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la mencionada Superioridad a hacer valer sus derechos, si les convinieren. De conformidad con lo solicitado por el actor en la comparecencia efectuada en el día de ayer, notifíquese la mencionada sentencia a los señores herederos o causahabientes de don Aurelio San José, declarados en rebeldía, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, emplazándose al propio tiempo a los citados herederos o causahabientes de comparecencia ante la Superioridad, a los fines dichos.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Angel Cabrer.—Ante mí, Antonio Giménez. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que tenga lugar la notificación de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva han sido transcritos, y emplazamiento a los señores herederos o causahabientes de don Aurelio San José, expido y firmo el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Angel Cabrer Villalobos. (A.—8.951)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE CITACION

El señor don Luis Tejuca del Cueto, Juez municipal del número tres, de esta capital, por acuerdo de esta fecha, dictado en las diligencias que penden ante el mismo, a instancia de doña Purificación Vasconi Laverón, en solicitud de celebrar acto de conciliación con la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Lazo Pacheco y Martínez», y en nombre de la misma,

a los liquidadores de dicha entidad, sobre que le abonen las cantidades que resulten de liquidación de utilidades, ha acordado citar a la parte demandada para la celebración de dicho acto de conciliación, que tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado, sito en la calle de Serrano, número noventa y ocho, piso primero, el día dos de marzo próximo, a las once y treinta de su mañana, advirtiéndose:

Que deberán comparecer acompañados de un hombre bueno.

Que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado; y

Que de no comparecer se dará el acto por intentado sin efecto, imponiéndoles las costas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Luis Tejuca del Cueto. (A.—8.955)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Habas Gallardo (Alvaro), de veintidós años de edad, hijo de Tomás y de Purificación, natural de Peñarroya (Córdoba), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de febrero, a las once horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito

78. Conceder al Ayuntamiento de Mejorada del Campo una subvención de 8.000 pesetas, con destino a la adquisición de material e instrumental sanitario para el Centro de Ayuda Benéfico-Social de dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora en su sesión de 28 de junio de 1947; y autorizar a la Comisión de Subvenciones a los Ayuntamientos de esta provincia para realizar estas adquisiciones por el sistema de administración, previa demanda de precios y material a las Casas suministradoras que estime oportuno.

79. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir, por gestión directa, de la Red Nacional de Ferrocarriles, durante el año en curso, hasta un total de 27.500 kilogramos de tubería de 45-50 milímetros, por pedidos mensuales de 2.500 kilogramos, al precio de 4,80 pesetas el kilo, cuyo total importe, de 132.000 pesetas, se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», declarando previamente la exención de subasta o concurso, por tratarse de materiales intervenidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Municipal vigente; y exceptuar los libramientos a justificar que para este fin se han de expedir en la primera decena de cada mes, por valor de 12.000 pesetas, al Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, de las normas señaladas por la Ordenación de Pagos para la rendición de cuentas de esta clase de libramientos en la parte que se refiere al límite de gasto por cada proveedor.

Gobierno Interior

80. Aceptar propuesta de la Sección de Gobierno Interior, ante la conventencia de que se lleve a efecto el Seguro de los muebles, cuadros y diverso material de oficinas perteneciente a esta Casa-Palacio, por un valor, según tasación efectuada, de 4.930.895 pesetas, y prima anual de 4.843,95 pesetas, cuyo importe, como asimismo el de la tasación verificada, de 500 pesetas, se declara de abono con car-

de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

65. Devolver a la Sociedad Española de Obras Públicas la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 705.152 de entrada y 81.469 de registro, de fecha 10 de abril de 1944, por valor de 3.363 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de bacheo asfáltico de los kilómetros 10 al 24 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia; debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

66. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, trozo comprendido entre los perfiles situados a 7 y 7.400,60 metros del origen (travesía de Leganés), de las que es contratista don Manuel Mateos Blanco.

67. Devolver a don Manuel Mateos Blanco la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 214, de 25 de octubre de 1946, por valor de 7.500 pesetas nominales, y 150 pesetas en efectivo, éstas bajo resguardo núm. 215, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

68. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para proceder, por administración, a reconstruir la carrocería de la furgoneta M-55777, propiedad de esta Corporación, por un total importe de 14.050 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 67 del vigente Presupuesto de Gastos.

69. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para proceder, por administración, a la reparación del coche «Fiat», M-61804, propiedad de esta Corporación, por un total im-

